Gobierno de CALDAS

AD-958

Manizales, Caldas, 09 de abril de 2025

Doctora
SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SIDS- 832-2025**.

OBJETO: *"Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Pacora del Departamento de Caldas."*.

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($498.350.000)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** aportados por el Departamento de Caldas a través del ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($148.350.000)** aportados por parte del Municipio de Pacora.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el articulo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PLAZO: Desde la suscepción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2025.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Privada como ordenadora de gasto y a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social como estructuradora del proceso, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica